



Universidad Incluyente

Convocatoria Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Indígenas

La Universidad de Guadalajara CONVOCA a todos los estudiantes indígenas que estén cursando estudios de bachillerato, licenciatura, técnico superior universitario y posgrado a participar como beneficiarios del *Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Indígenas* que se ofrece para su promoción 2015 de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

La Universidad de Guadalajara, a través del *Programa Universidad Incluyente*, el cual por objeto brindar a todos los estudiantes condiciones equitativas de aprendizaje, independientemente de sus antecedentes sociales, culturales y sus diferentes habilidades y capacidades, mediante el *Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes de Comunidades Indígenas Calendario 2015 B*, que a su vez, tiene como objetivo apoyar e incentivar a los estudiantes indígenas a que mejoren su aprovechamiento académico y se integren en las actividades extracurriculares de la institución, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Estímulo

El estímulo económico constará de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a partir del mes de septiembre a el mes de diciembre, que comprende el periodo del Calendario 2015 B, el cual será depositado a través de una cuenta bancaria.

III. Podrán participar

Todos los alumnos de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado de la Universidad de Guadalajara que cubran los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria.

IV. Requisitos

Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes del estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno de bachillerato, carrera técnica, técnica superior universitaria, licenciatura o posgrado.
2. Haber mantenido la calidad de alumno ordinario regular en el ciclo escolar inmediato anterior, es decir, que no se le haya aplicado cualquiera de los artículos 33, 34 y 35 del *Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara*.
3. Contar con algún certificado oficial que compruebe la procedencia indígena del aspirante, puede ser una carta de las autoridades (ejidales o tradicionales) de la comunidad. En el caso de los indígenas migrantes asentados en la Zona Metropolitana podrán presentar una carta de la Comisión Estatal Indígena que certifique su pertenencia a un pueblo originario. El certificado no debe tener una antigüedad mayor a dos años.
4. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por parte de la misma Institución (Becas de excelencia, CONACYT en caso de posgrado) al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios del apoyo.

V. Documentación

1. Carta compromiso, en el formato establecido en el sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx
2. Constancia de estudios, que acredite que ha sido alumno ordinario regular.
3. Una fotografía tamaño infantil color o b/n.
4. Comprobante de domicilio (Copia de contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia).
5. Carta con sello que compruebe la procedencia indígena del aspirante, puede ser una carta de las autoridades (ejidales o tradicionales) de la comunidad. En el caso de los indígenas migrantes asentados en la Zona Metropolitana podrán presentar una carta de la Comisión Estatal Indígena, ubicada en la calle Jesús García no. 720, Col. El Santuario, que certifique su pertenencia a un pueblo originario. El certificado no debe tener una antigüedad mayor a dos años.

VI. Procedimiento

1. El estudiante deberá ingresar al sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx donde realizará un pre registro de su solicitud.
2. Al final del registro, podrá descargar los formatos que deberá entregar con la información y firmas correspondientes.
3. Los aspirantes deberán presentar su documentación digitalizada al correo paeeiudg@gmail.com, o bien entregar su expediente en físico en las siguientes dependencias: Unidad de Becas de su Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual; Secretario de Escuela Preparatoria, Módulo o Extensión, en el caso del Sistema de Educación Media Superior. En el caso de estudiantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, deberán entregar su documentación en la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas, ubicada en Av. Hidalgo no. 919, Col. Centro, a más tardar el **viernes 2 de octubre** de 2015.
4. Las Unidades de Becas de los Centros Universitarios y SUV, por conducto de sus Secretarios Académicos y las Escuelas Preparatorias, Módulos y Extensiones, por medio de la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, deberán enviar a la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas los expedientes para su evaluación.
5. A su vez, la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas, como Comité Técnico de Apoyo, deberá remitir a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, los expedientes debidamente integrados para su revisión y validación.

VII. Evaluación de expedientes

La evaluación de las solicitudes y expedientes de los alumnos de bachillerato, carreras técnicas y posgrados se realizará por parte de Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas, instancia que remitirá los expedientes avalados para revisión de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a más tardar el día **viernes 9 de octubre** de 2015.

El **lunes 19 de octubre de 2015** se publicarán en la *Gaceta Universitaria* los resultados de las evaluaciones realizadas y la lista de beneficiarios.

VIII. Resultados Definitivos

Los alumnos que resulten dictaminados como beneficiarios del programa deberán consultar los resultados en la página web: www.universidadincluyente.udg.mx.

También podrán consultar el desplegado en la *Gaceta Universitaria* del **lunes 19 de octubre** de 2015, o bien, presentarse a las oficinas de la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas para consultar la fecha de la ceremonia de entrega de *Estímulos Económicos para Estudiantes Indígenas*, a realizarse en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", en la fecha que establezca el Consejo General Universitario.

IX. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de solicitudes en la página web: www.universidadincluyente.udg.mx	Lunes 21 de septiembre de 2015.
Recepción y entrega de documentos:	Lunes 21 de septiembre de 2015.
Ajustes en la conformación de expedientes:	21 al 25 de septiembre de 2015.
Revisión de expedientes por parte del Comité Técnico de Apoyo:	28 al 29 de septiembre de 2015.
Publicación de resultados finales en la página web: www.universidadincluyente.udg.mx	Viernes 9 de Octubre de 2015.
Publicación del dictamen de estudiantes beneficiados y notificación de la fecha, hora y lugar de la ceremonia de entrega de becas en la Gaceta Universitaria	Lunes 19 de Octubre de 2015.

X. Vigencia del estímulo económico

El estímulo económico tendrá una duración de 5 meses, iniciando el mes de septiembre del año en curso y concluyendo en diciembre del 2015, siempre que éste no sea cancelado o el alumno modifique su estatus de estudiante regular.

La forma de pago para los beneficiados será mediante tarjeta bancaria. Para lo cual se solicitarán los siguientes documentos:

1. Copia de Identificación Oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral o Pasaporte Mexicano).
2. Copia de la credencial de estudiante de la Universidad de Guadalajara vigente.
3. Comprobante de domicilio.

XI. Derechos y obligaciones de los becarios

1. Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
2. Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
3. Recibir mensualmente el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
4. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
5. Ser alumno regular.
6. Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos del Programa.

XII. Financiamiento

Los recursos financieros para el *Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Indígenas*, serán con cargo al *Programa Universidad Incluyente*.

XIII. Disposiciones complementarias

Los aspirantes solo podrán concursar anualmente, a menos de que el estudiante incurra en algún tipo de sanción que establezca el *Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara*.

La dependencia encargada de la implementación y seguimiento será Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas.

Todo lo no previsto será resuelto por la Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación o informes requeridos.

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 21 de septiembre de 2015.

Rectoría General